



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 092-2025-MDM-GM.

Manantay, 29 de abril del 2025.

### VISTO:

Trámite Externo N° 7724-2025, que contienen la Carta N° 015-2025-CSM-FMIL/RC., con fecha de presentación a esta Entidad Edil el 08 de abril del 2025; Informe N° 327-2025-MDM-GODU-SGESLO., de fecha 10 de abril del 2025; Informe N° 026-2025-MDM-GODU-OEC., de fecha 11 de abril del 2025; Informe Legal N° 034-2025-MDM-ALC-GM-GODU-SKSR., de fecha 15 de abril del 2025; Informe N° 453-2025-MDM-ALC-GM-GODU., de fecha 15 de abril del 2025; Memorándum N° 616-2025-MDM-ALC-GM., de fecha 16 de abril del 2025; Informe Legal N° 140-2025-MDM-GAJ, de fecha 29 de abril del 2025; y demás recaudos;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la *Constitución Política del Perú*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "*Ley Orgánica de Municipalidades*", **nos señala que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.** (Énfasis agregado);

Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la *Constitución Política del Perú* se señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también señala que son competentes para: (...) 6. **Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.** (...) 8. **Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley** (...) 10. **Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.** (Énfasis agregado);

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - "*Ley de Bases de la Descentralización*" respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. **Autonomía Política:** es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; 9.2. **Autonomía Administrativa:** es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; 9.3. **Autonomía Económica:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/04/2025 15:03:00-06



Firmado digitalmente por:  
LA TORRE TORRES Klever  
FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/05/2025 16:38:32-0500



Firmado digitalmente por:  
ALIPAZAGA GALINDO Mar  
Esther FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/05/2025 17:47:02-0500



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MANANTAY**  
*Al Servicio del Pueblo*

## ANTECEDENTES RELACIONADOS AL REQUERIMIENTO.

Que, con fecha 22 de noviembre del 2022, se suscribió el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 013-2022-MDM-GM**, entre la Municipalidad Distrital de Manantay y la empresa contratista "**CONSORCIO SEGURIDAD MANANTAY**", para la ejecución de SALDO DE OBRA: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERENAZGO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, DISTRITO DE MANANTAY – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI**" con CUI N° 2508982, por un monto de S/ 3'810,977.87 (Tres Millones Ochocientos Diez Mil Novecientos Setenta y Siete con 87/100 Soles) con exoneración de IGV;



Que, con fecha 04 de abril del 2025, mediante CARTA DE RENUNCIA, el Sr. SERGIO CECILIO SOTO REMIGIO se dirige al CONSORCIO SEGURIDAD MANANTAY para hacer de conocimiento su renuncia de manera IRREVOCABLE por razones estrictamente personales al cargo de especialista en seguridad, salud y medio ambiente en la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERENAZGO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, DISTRITO DE MANANTAY – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI**" con CUI N° 2508982;

Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/04/2025 15:03:14-0500



## DEL ACERVO DOCUMENTARIO DEL PRESENTE CASO.

Que, del acervo documentario del presente trámite se tiene que, con **Carta N° 015-2025-CSM-FMIL/RC.**, con fecha de presentación a esta Entidad Edil el 08 de abril del 2025, el Representante Común del "**CONSORCIO SEGURIDAD MANANTAY**", Sra. FLORENCIA M. INOCENTE LAVERIANO, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manantay para solicitarle la sustitución del profesional clave del especialista en seguridad, salud y medio ambiente del Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MDM-GM; presentando a la siguiente profesional que cumple con las calificaciones y experiencias para ocupar el mencionado cargo:

Firmado digitalmente por:  
LA TORRE TORRES Klever  
FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/05/2025 16:38:43-0500



Firmado digitalmente por:  
ALIPAZAGA GALINDO Mary  
Esther FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/05/2025 17:47:15-0500

CARGO ENTRANTE	PROFESIONAL CLAVE
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE.	ING. LUZ VERY ARANDA GARAY

Que, en virtud a ello, mediante **Informe N° 327-2025-MDM-GODU-SGESLO.**, de fecha 10 de abril del 2025, la Sub Gerente de Ejecución, Supervisión, y Liquidación de Obras se dirige al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano para comunicarle de la revisión y conformidad de cambio de personal clave – especialista en seguridad, salud y medio ambiente del Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MDM-GM; manifestando concretamente lo siguiente:

- *Se confirma que, la Ing. LUZ VERY ARANDA GARAY, CIP N° 243277, propuesto por el Consorcio Seguridad Manantay como sustitución del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, no se encuentra prestando servicios como inspector y/o residente y/o supervisor en obras contratadas por la Entidad, que no cuenten con recepción. Asimismo, se deja constancia que, no se encuentra dentro de las competencias del Área Usuaría la verificación de la participación del personal clave en obras de otras entidades, por lo que, corresponderá al*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

Órgano Encargado de las Contrataciones, realizar el control posterior referente a la participación del personal clave propuesto en obras de otras Entidades y que sumado al coeficiente de participación no supera lo permitido, con la finalidad de no tener contratiempos en la ejecución de la obra.

- Se confirma que, la **Ing. LUZ VERY ARANDA GARAY, CIP N° 243277**, propuesto por el Consorcio Seguridad Manantay como sustitución del **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE**, cumple con la formación de **INGENIERA CIVIL** y la experiencia de **DOS (02) años** como especialista en obras en general, de acuerdo a los Términos de Referencia. Asimismo, se deja constancia que, no se encuentra dentro de las competencias del Área Usuaria la verificación de la autenticidad y veracidad de los documentos presentados, por lo que, corresponderá al Órgano Encargado de las Contrataciones, realizar el control posterior referente a la autenticidad y veracidad de los documentos, información y/o declaraciones presentadas.



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/04/2025 15:03:26-0500



Que, en ese sentido y siguiendo el derrotero procedimental propia de la naturaleza del requerimiento, a través del **Informe N° 026-2025-MDM-GODU-OEC.**, de fecha 11 de abril del 2025, el Especialista en Contrataciones de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de esta Entidad Edil pone en conocimiento que el personal propuesto CUMPLE con la experiencia del requerimiento mínimo establecido en las Bases Integradas de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 022-2022-MDM-OEC; bajo los siguientes argumentos:

La Experiencia total acumulada es de 02 años con 3 meses y 5 días calendarios



Firmado digitalmente por:  
ALIPAZAGA GALINDO Mary  
Esther FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/05/2025 17:47:35-0500

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo (Días Calendario)
1	CONSORCIO VIAL SAN JOSE II	Especialista en seguridad, salud y medio ambiente en la ejecución del saldo de obra: "Creación de infraestructura vial y peatonal de la Av. San José, tramo: Av. El sol de naranjal - Av. Los alisos, distrito de San Martín de porres - Provincia de Lima - Región Lima" con código Único de Inversiones N° 2354896.	14/10/2024	15/12/2024	63.00
2	CONSORCIO LUNA PIZARRO	Especialista en seguridad de Obra en la ejecución de obra: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal del Jr. Francisco Javier Luna Pizarro, desde la Av. Miguel Grau hasta la Av. México, distrito de la victoria - provincia de Lima - Departamento".	27/12/2023	31/07/2024	218.00
3	AFING CONTRATISTAS GENERALES SAC/ CONSORCIO BS RIO NEGRO	Especialista en seguridad de Obra de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en la CCNN bajo Somontonari del distrito de Rio Negro - Provincia de Satipo - Departamento de Junín".	19/09/2023	20/12/2023	93.00
4	AFING CONTRATISTAS GENERALES SAC/ CONSORCIO EJECUTOR A&G	Especialista en seguridad de obra en la ejecución de la obra "contratación de ejecución de obra para el proyecto (0100) creación del puente carrozable de integración sectorial kuviriari - palmeiras - zonal kepashiato del distrito de Echarate - la convención - Cusco".	13/09/2022	14/02/2023	150.00
5	CONSORCIO CHIMICHORRO	Especialista en seguridad de obra en la ejecución de la obra tipo IOARR: reforzamiento estructural de defensa ribereña, en la quebrada chimichorro en la localidad de Atalaya, distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali - CUI N°2535991.	01/05/2022	30/06/2022	60.00
6	AFING CONTRATISTAS GENERALES SAC	Especialista en seguridad de obra en la ejecución de la obra "creación del centro cívico de la localidad de pariapampa del distrito de chavinillo - provincia de Yarowilca - Departamento de Huánuco".	01/02/2022	30/04/2022	90.00
7	CONSORCIO A&G INGENIEROS	Especialista en Seguridad y salud ocupacional en la obra: "Ampliación y sustitución educativa Inicial N° 311 de FANAVI III, distrito de amarillis, Huánuco, Huánuco".	01/10/2020	28/02/2021	151.00
<b>TOTAL, DE DIAS CALENDARIO</b>					<b>825.00</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

2. De acuerdo al requisito establecido por el área usuaria (página 26 de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección) se ha solicitado lo siguiente:

CARGO	PROFESIÓN	REQUERIMIENTO MINIMO PERSONAL
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado	Ingeniero Civil, deberá haber desempeñado como Especialista en Seguridad Salud y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o especialista en seguridad de obra en la ejecución o supervisión de obras en general, durante un periodo de DOS (02) años desde la obtención de la colegiatura.



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393358899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/04/2025 15:03:38-0500



(...)

4. De acuerdo a lo descrito en los numerales anteriores, el personal propuesto **CUMPLE con la experiencia del requerimiento mínimo establecido en las Bases Integradas de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 022-2022-MDM-OEC conforme al INFORME N° 327-2025-MDM-GODU-SGESLO de fecha 10 de abril del 2025 por los siguientes fundamentos:**

- **Profesión:** Ingeniero Civil
- **Experiencia:** 2 años



Firmado digitalmente por:  
ALIPAZAGA GALINDO Mary  
Esther FAU 20393358899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/05/2025 17:47:46-0500

Cargo	Profesional Propuesto para Cambio de Profesional	Profesional Renunciante
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Ing. LUZ VERY ARANDA GARAY con CIP 243277	Ing. Sergio Cecilio Soto Remigio

Que, por esta razón, con **Informe Legal N° 034-2025-MDM-ALC-GM-GODU-SKSR.**, de fecha 15 de abril del 2025, la Asesora Legal de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de esta Entidad Edil, recomienda declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por la Sra. FLORENCIA M. INOCENTE LAVERIANO – Representante Común del “**CONSORCIO SEGURIDAD MANANTAY**”, sobre el cambio de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, correspondiente a la Ejecución del Saldo de Obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERENAZGO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, DISTRITO DE MANANTAY – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI**” con CUI N° 2508982;

Que, en consecuencia, mediante **Informe N° 453-2025-MDM-ALC-GM-GODU.**, de fecha 15 de abril del 2025, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal para solicitarle derivar la presente documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MANANTAY**

Al Servicio del Pueblo

que proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo aprobando dicha sustitución, además de la elaboración de la Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MDM-GM., a fin de que se modifique la CLÁUSULA OCTAVA;

Que, por lo tanto, a través del **Memorándum N° 616-2025-MDM-ALC-GM.**, de fecha 16 de abril del 2025, el Gerente Municipal de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica para solicitarle opinión legal y posterior emisión del acto administrativo sobre el requerimiento de la presente causa;

## ASPECTO JURÍDICO - LEGAL RELACIONADO A LA NATURALEZA PROCEDIMENTAL DEL REQUERIMIENTO EN ANÁLISIS.



Que, en ese cúmulo de ideas se es propicio mencionar lo referido en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "*Ley Orgánica de Municipalidades*", en el extremo en que: "**los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público (...)**"; asimismo, se estipula en el artículo 26° de la glosada norma legal que: "*la administración municipal se rigen por los PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444 (...)*";

Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393356889 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/04/2025 15:03:52-0500



Que, en esa misma línea de ideas, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – "*Ley de Procedimiento Administrativo General*", en el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala **que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.** (Énfasis agregado);

Firmado digitalmente por:  
LA TORRE TORRES Klever  
FAU 20393356889 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/05/2025 16:39:12-0500



Que, por lo señalado en los párrafos precedentes, y dadas las características sui generis del caso materia de análisis, es propicio señalar que la normativa que regula las contrataciones del estado, en su numeral **34.1** del artículo 34° del T.U.O de la Ley N° 30225 – "*Ley de Contrataciones del Estado*", señala que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en esa misma línea se tiene el numeral **34.2** del artículo en comento que establece las modificaciones que pueden efectuarse respecto de un contrato, siendo estas las siguientes: la ejecución de prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, autorización de ampliaciones de plazo y otros contemplados en la Ley y el Reglamento; a su vez, en el numeral **34.10**, ha establecido que las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto;

Firmado digitalmente por:  
ALIPAZAGA GALINDO Mary  
Esther FAU 20393356889 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/05/2025 17:47:58-0500

Que, en ese sentido, por lo desarrollado en líneas precedentes, es de suma importancia mencionar el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre la obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado, establece: "**Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado. 190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MANANTAY**

Al Servicio del Pueblo

acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. **190.2.** El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal. **190.3.** Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado. **190.4.** Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la



Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 29/04/2025 15:04:02-0500

selección del contratista. **190.5.** La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución". (Subrayado agregado);



Firmado digitalmente por:

LA TORRE TORRES Klever  
FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 05/05/2025 16:39:20-0500

Que, asimismo, en aras de realizar un análisis prolijo de la causa en comento, se debe tener en cuenta lo establecido en el literal b) del numeral 8.1 del artículo 8° del T.U.O de la Ley N° 30225 – "Ley de Contrataciones del Estado", ya que señala lo siguiente: "El área usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad";



Firmado digitalmente por:

## DEL ANALISIS DEL REQUERIMIENTO.

ALIPAZAGA GALINDO Mary  
Esther FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 05/05/2025 17:48:13-0500

Que, en mérito a todo lo desarrollado normativamente hasta esta instancia, se advierte que el contrato se puede modificar a solicitud del contratista, siempre y cuando con ello se alcance la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente; en el caso en particular, se tiene que esta propuesta fue solicitada mediante Carta N° 015-2025-CSM-FMIL/RC., con fecha de presentación a esta Entidad Edil el 08 de abril del 2025, con la que el contratista busca la sustitución del profesional clave del especialista en seguridad, salud y medio ambiente del Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MDM-GM., por motivos de la renuncia del anterior especialista mediante CARTA DE RENUNCIA de fecha 04 de abril del 2025. (Subrayado agregado);

Que, asimismo, se advierte que esta solicitud de sustitución deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas, acción que no son imputables a las partes y no cambia los elementos determinantes del objeto del Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MDM-GM. (Subrayado agregado);

Que, en ese sentido, que en aplicación del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el cómputo del plazo establecido en su numeral 190.2, al momento de la solicitud de cambio de profesional Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente, ya se habría cumplido con el mínimo requerido por el plexo normativo antes mencionado, por lo que, no



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MANANTAY**  
*Al Servicio del Pueblo*

correspondería imponer penalidad a efectos de realizar el cambio de Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente; ello en conformidad al Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MDM-GM., de fecha 22 de noviembre del 2022, cuyo inicio de ejecución de obra, según cuaderno digital, fue el 06 de diciembre del 2022. (Subrayado agregado);

Que, en virtud a lo señalado, se advierte que el Especialista en Contrataciones Públicas, procedió a la evaluación de la solicitud presentada por la empresa contratista “**CONSORCIO SEGURIDAD MANANTAY**”, de acuerdo al requisito establecido por el área usuaria (Bases Integradas del Procedimiento de Selección) de acuerdo a los detalles descritos líneas precedentes, concluyendo que el personal propuesto CUMPLE con la experiencia del requerimiento mínimo establecido en las Bases Integradas de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 022-2022-MDM-OEC conforme al INFORME N° 327-2025-MDM-GODU-SGESLO de fecha 10 de abril del 2025. (Subrayado



agregado);

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LOPEZ Darwin

Joel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 29/04/2025 15:04:12-0500

Que, estando a ello, en relación al literal b) del numeral 8.1, del artículo 8° del T.U.O de la Ley N° 30225 – “**Ley de Contrataciones del Estado**”, señalada líneas precedentes, se desprende que fue el Órgano Encargado de Contrataciones de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, quien se encargó de evaluar y posteriormente otorgar la conformidad a la solicitud presentada por la Sra. FLORENCIA M. INOCENTE LAVERIANO - Representante Común del “**CONSORCIO SEGURIDAD MANANTAY**”, mediante Informe N° 026-2025-MDM-GODU-OEC.;



Firmado digitalmente por: LA TORRE TORRES Klover

FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 05/05/2025 16:39:29-0500

Que, bajo esas circunstancias, mediante Informe Legal N° 140-2025-MDM-GAJ, de fecha 29 de abril del 2025, de lo detallado en los fundamentos se declara **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la Sra. FLORENCIA M. INOCENTE LAVERIANO - Representante Común del “**CONSORCIO SEGURIDAD MANANTAY**”, respecto al Cambio de Profesional Clave, en ese sentido, el **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE** de la obra en comento en adelante será la Ing. LUZ VERY ARANDA GARAY con CIP 243277; en consecuencia, se proceda a la modificación de la **CLÁUSULA OCTAVA: DEL PROFESIONAL REQUERIDO**, en el extremo quinto, del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 013-2022-MDM-GM.**;



Firmado digitalmente por: ALIPAZAGA GALINDO Mary

Esther FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 05/05/2025 17:48:26-0500

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N.° 011-2023-MDM, de fecha 03 de enero de 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N.° 27972 – “**Ley Orgánica de Municipalidades**”;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por la Sra. FLORENCIA M. INOCENTE LAVERIANO - Representante Común del “**CONSORCIO SEGURIDAD MANANTAY**”, respecto al Cambio de Profesional Clave, en ese sentido, el **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE** de la obra en comento en adelante será la Ing. LUZ VERY ARANDA GARAY con CIP 243277; en consecuencia, se proceda a la modificación de la **CLÁUSULA OCTAVA: DEL PROFESIONAL REQUERIDO**, en el extremo quinto, del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 013-2022-MDM-GM.**, la misma que quedaría de la siguiente manera:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Dice:

## CLÁUSULA OCTAVA: DEL PROFESIONAL REQUERIDO

El Contratista designa al siguiente personal clave para la ejecución de la obra:

N°	Cargo	Apellidos y nombres	Grado	N° de Colegiatura
01	Residente de Obra	BASILO TAVERA, FERNANDO ERNESTO	ING. CIVIL	99730
02	Especialista en Instalaciones Sanitarias	MALDONADO RIVERA, JUAN	ING. SANITARIO	174799
03	Especialista en Instalaciones Eléctricas	GARCIA CUADROS, RUBEN	ING. MEC. ELECT.	41424
04	Especialista en Instalaciones Comunicaciones	MALDONADO ROSAZZA, ARTURO ENRIQUE	ING. SIST. E INF.	143708
05	Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	SOTO RAMIREZ, SERGIO CECILIO	ING. CIVIL	198851
06	Especialista en Control de Calidad	INGOL LOZANO, VICTOR ALESSANDRO	ING. CIVIL	198836



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/04/2025 15:04:23-0500



Firmado digitalmente por:  
LA TORRE TORRES Klever  
FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/05/2025 16:39:38-0500



Firmado digitalmente por:  
ALIPAZAGA GALINDO Mary  
Esther FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/05/2025 17:48:38-0500

Debe decir:

## CLÁUSULA OCTAVA: DEL PROFESIONAL REQUERIDO

El Contratista designa al siguiente personal clave para la ejecución de la obra:

N°	Cargo	Apellidos y nombres	Grado	N° de Colegiatura
01	Residente de Obra	BASILO TAVERA, FERNANDO ERNESTO	ING. CIVIL	99730
02	Especialista en Instalaciones Sanitarias	MALDONADO RIVERA, JUAN	ING. SANITARIO	174799
03	Especialista en Instalaciones Eléctricas	GARCIA CUADROS, RUBEN	ING. MEC. ELECT.	41424
04	Especialista en Instalaciones Comunicaciones	MALDONADO ROSAZZA, ARTURO ENRIQUE	ING. SIST. E INF.	143708



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MANANTAY**  
*Al Servicio del Pueblo*

05	Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	ARANDA GARAY, LUZ VERY	ING. CIVIL	243277
06	Especialista en Control de Calidad	INGOL LOZANO, VICTOR ALESSANDRO	ING. CIVIL	198836



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/04/2025 15:04:36-0500



Firmado digitalmente por:  
LA TORRE TORRES Klever  
FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/05/2025 16:39:49-0500



Firmado digitalmente por:  
ALIPAZAGA GALINDO Mary  
Esther FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/05/2025 17:48:53-0500

**ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPLEMENTÉSE** la ADENDA respectiva en el extremo de lo señalado en el artículo precedente; por lo cual remítase a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, para tal efecto respecto al **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 013-2022-MDM-GM.**; la misma que corresponde a la **CLÁUSULA OCTAVA: DEL PROFESIONAL REQUERIDO.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y demás áreas involucradas; el cumplimiento de la presente disposición e implementar los actos que devengan para tal finalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MANANTAY**

*Al Servicio del Pueblo*

*Gestión 2023 - 2026*